

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía presentado por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en contra del señor Luis Hugo Villa Galvis, junto con el memorial que antecede, suscrito por el Dr. Esteban Madrid Arcila, coadyuvado por la Dra. María Carolina Londoño Cardona, por medio del cual depreca la terminación del proceso por pago total de las obligaciones ejecutadas; además que se ordene el desglose del pagaré a favor de la parte demandada, y el levantamiento de medidas cautelares, advirtiendo que los honorarios declarados en favor de los Auxiliares de la Justicia después de rendir sus cuentas corresponden su cancelación al demandado.

Finalmente, indicó que se aportará la carta de aprobación del arreglo de cartera tramitado por el cliente, y el pagaré suscrito por el cliente junto con su carta de instrucciones.

Al respecto, téngase en cuenta que el anterior escrito fue suscrito por la Dra. María Carolina Londoño Cardona, sin facultad de recibir, y Dr. Esteban Madrid Arcila, en calidad de apoderado general del Banco Agrario de Colombia S.A., conforme a escritura pública No. 0231 del 02 de marzo de 2020 de la Notaría 22 del Circulo de Bogotá D.C, sí posee la facultad de recibir.

Sírvase proveer.

Milena Arias Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación civil No. 45

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Luis Hugo Villa Galvis
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00308 00

De las solicitudes deprecadas por la parte demandante, se advierte que se despacharan desfavorables, en el entendido que, indicó que se aportará la carta de aprobación del arreglo de cartera tramitado por el cliente, y el pagaré suscrito por el cliente junto con su carta de instrucciones, y una vez verificados los documentos anexos no se adjuntaron los mismos, para lo cual deberá allegarlos en caso tal o aclarar los que ya reposen en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 10
Fecha: 31 de enero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

**Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c5d8585820c18079ab45d0ddb81e27caaadbe3ae17c773d32dcfb2c7d5f6b9**

Documento generado en 28/01/2022 04:06:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>